

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES V

Caracas, jueves 20 de febrero de 2025

Número 43.073

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Estadio Monumental de Caracas Simón Bolívar, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yajaira Josefina Álvarez Sierra, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yajaira Josefina Álvarez Sierra, como Directora de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Andrea Alejandra Fernández Pérez, como Directora, en calidad de Encargada, de la Dirección de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambia la adscripción de Despachos Fiscales de la Dirección de Proceso Penal Contra Funcionarios Públicos, a la Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista.

Resolución mediante la cual se cambia la adscripción de Despachos Fiscales de la Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario, a la Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista.

Resolución mediante la cual se cambia la adscripción de Despachos Fiscales de la Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista, a la Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario.

Resolución mediante la cual se cambia la competencia y la adscripción de la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure con competencia en materia Indígena, adscrita a la Dirección de Ejecución de Sentencia; por la “Fiscalía Séptima de la Circunscripción Judicial del estado Apure con competencia en Protección de Derechos Humanos, Ejecución de Sentencia e Indigenista, adscrita a la Dirección de Derechos Cíviles, Sociales, Culturales e Indigenista”.

Resolución mediante la cual se cambia la competencia y la adscripción de la Fiscalía Quincuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia en Régimen Penitenciario y Ejecución de Sentencia, adscrita a la Dirección de Régimen Penitenciario; por la "Fiscalía Quincuagésima Cuarta de la Circunscripción Judicial del estado Zulia con competencia en Protección de Derechos Humanos, adscrita a la Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista".

Resolución mediante la cual se crea la “Organización Técnica de la Dirección de Planificación”.

Resolución mediante la cual se crea la “Dirección Contra Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad”.

Resolución mediante la cual se cambia la denominación de la Coral del Ministerio Público a Coral del Ministerio Público "Profesor Michel Eustache".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Caracas, 20 de febrero de 2025

214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 004-2025

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.832.584**, designado mediante el Decreto Nº 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.803 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 2 Decreto Nº 1.884, de fecha 16 de julio de 2015, por medio del cual fue dictado el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189 extraordinario de la misma fecha, en correspondencia con el artículo 6 del Decreto Nº 4.772, de fecha 26 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.557, de fecha 26 de enero de 2023; concatenado con la Cláusula Novena del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Estadio Monumental de Caracas Simón Bolívar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.657, de fecha 23 de junio de 2023, concatenados con los artículos 5, numeral 2º; 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la **Fundación Estadio Monumental de Caracas Simón Bolívar**, a los ciudadanos y ciudadanas que se señalan a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE	V-8.714.253	PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
CÉSAR AUGUSTO LUGO RIVERA	V-11.346.596	MIEMBRO PRINCIPAL
LUIS JOSÉ SARMIENTO MACHADO	V-11.465.880	MIEMBRO SUPLENTE
MIGUEL ANGEL RAMONES GALVIZ	V-11.496.429	MIEMBRO PRINCIPAL
JIMMY JOE MEAYKE	V-12.163.594	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO 2º. Formará igualmente parte del Consejo Directivo y lo presidirá, el ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, en su carácter de Presidente de la **Fundación Estadio Monumental de Caracas Simón Bolívar**, encargado, designado según consta del artículo 1 del Decreto **Nº 4.823**, de fecha 07 de julio de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 42.666**, de la misma fecha.

ARTÍCULO 3º. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución como Miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la **Fundación Estadio Monumental de Caracas Simón Bolívar**, deberán cumplir con las atribuciones conferidas a los referidos cargos, en el Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación y demás normativa que le sea aplicable.

Artículo 40.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según consta del Decreto N° 4.542, de fecha 22 de abril de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803
extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 017/2025. CARACAS, 17 DE FEBRERO DE 2025.

AÑOS 214°, 165° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto N° 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de la misma fecha; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YAJAIRA JOSEFINA ÁLVAREZ SIERRA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-3.910.488**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **YAJAIRA JOSEFINA ÁLVAREZ SIERRA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-3.910.488**, **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y tierras, según el artículo 1 de la presente Resolución, como
cuentadante de la Unidad Administradora Central de este Ministerio del Poder Popular.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CÓDIGO
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	01005

Artículo 3. Queda derogada la Resolución DM/N° 015/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.966 de fecha 9 de septiembre de 2024 y la Resolución DM/N° 016/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.966 de fecha 09 de septiembre de 2024.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 018/2025. CARACAS, 17 DE FEBRERO DE 2025.

AÑOS 214°, 165° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto N° 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y los artículos 45, y el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, artículo 62 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y, el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **YAJAIRA JOSEFINA ÁLVAREZ SIERRA**, titular de la Cédula de Identidad número **V- 3.910.488**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Ordenación de compromisos y pagos con cargo al Presupuesto del Ministerio.
2. Adquisición, pago, custodia, registro y suministro de bienes, así como el otorgamiento de los contratos relacionados con los asuntos propios del Ministerio, previo cumplimiento de las formalidades de ley.
3. Dirección de las actividades relativas a los servicios de mantenimiento, transporte, vigilancia y seguridad integral.
4. Otorgamiento de la Adjudicación en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras.
5. Conformidad y liberación de los documentos constitutivos de garantías suficientes otorgadas por Compañías de Seguros e Instituciones Bancarias, por el monto fijado por el órgano contratante, para asegurar la celebración del contrato, en caso de otorgamiento de la Adjudicación, según lo dispuesto en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
6. Supervisión y control del reintegro de anticipos, de la fianza de fiel cumplimiento de contratos y otros conceptos que sean previstos en los contratos celebrados con terceros.
7. Adquisición de equipos, materiales y suministros asignados al uso y consumo del Ministerio.
8. Endoso de cheques y demás títulos de crédito.
9. Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.
10. A los fines del Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela podrá realizar lo siguiente:
 - a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas.
 - b) Autorizar, modificar y eliminar firmas.
 - c) Solicitar saldos, cortes y estados de cuentas.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana identificada en el artículo 1 de esta Resolución la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las atribuciones conferidas en el presente acto administrativo, así como de los indicados en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del referido artículo, los cuales deberán ser suscritos indistintamente de lo establecido en la Resolución Ministerial DM/Nº 016/2024 de fecha 05 de septiembre de

2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.966 de fecha 9 de septiembre de 2024, así como los siguientes documentos:

1. Copias certificadas de los documentos que reposen en el archivo de la Oficina a su cargo.
2. La correspondencia de la Oficina a su cargo.
3. Órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
4. Contrato de servicio básicos domiciliarios del Ministerio.
5. Contratos para la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles del Ministerio.
6. Contratos para la ejecución de obras del Ministerio.
7. Comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocación, movilización y control de fondos a cargo del Ministerio, previa autorización del ciudadano Ministro del Poder Popular Para la Agricultura Productiva y Tierras.
8. Operaciones de anticipo, reporto, descuentos, redescuento, cobro de interés sobre títulos valores, solicitud de autorización de compra de divisas, solicitud de acceso a las áreas de seguridad del Banco Central de Venezuela, así como la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria.
9. Cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea el Ministerio.

Artículo 3. Los actos dictados conforme a la delegación prevista en la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución y los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual se efectúe su publicación.

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la funcionaria delegada deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta Delegación.

Artículo 5. La presente Resolución deroga la Resolución DM/Nº 016/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.966 de fecha 18 de septiembre de 2024.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214º y 165º

Caracas, 17 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000060

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa Nº 1,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.972.617**, como **DIRECTORA**, en calidad de encargada, de la Dirección de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución Nº 01-00-000127 de fecha 14 de febrero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nos 39.840 y 41.098 de fechas 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2017, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables. Adicionalmente, queda facultada para ejercer la atribución establecida en el numeral 13 del artículo 4 de la referida Resolución N.º 01-00-000127 de fecha 14 de febrero de 2017.

TERCERO: Delegar en la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, antes identificada, la atribución prevista en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para imponer las multas consagradas el artículo 94 eiusdem, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO: Delegar en la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, antes identificada, la facultad para certificar las copias de los documentos originales presentados por los ciudadanos, que formalizan su solicitud de inscripción ante la Dirección de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, y la facultad para certificar las copias de los documentos físicos, que no sean de carácter reservado que reposan en los archivos de la referida dirección.

QUINTO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la Resolución Nº 01-00-000344 de fecha 28 de octubre de 2024, mediante la cual se designó al ciudadano **JOHAN CRISTHIAN SALAZAR RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-24.760.277**, como **DIRECTOR**, en calidad de encargado Ad Honorem, de la Dirección de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

SEXTO: El Contralor General de la República, tomará juramento a la ciudadana **ANDREA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.972.617**, designada mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025). Años 214º de la Independencia y 165º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,


GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de febrero de 2025
Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 251

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar de adscripción algunos Despachos Fiscales del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 1938 de fecha 09 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.027 de fecha 12 de diciembre del 2024 se resolvió la Organización Técnica de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, cambiando la denominación de la Dirección de Régimen Penitenciario, por la de Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista y la denominación de la Dirección de Ejecución de Sentencia Penal por la de Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere garantizar la protección de los derechos civiles, sociales, culturales e indigenistas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las leyes vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la adscripción de Despachos Fiscales de la Dirección de Proceso Penal Contra Funcionarios Públicos, a la **Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista**.

SEGUNDO: Cambiar la adscripción de los siguientes Despachos Fiscales de la Dirección de Proceso Penal Contra Funcionarios Públicos, a la **Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista**:

- Fiscalía **Séptima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro.
- Fiscalía **Vigésima Octava** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo.
- Fiscalía **Décima Octava** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico.
- Fiscalía **Sexta** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa.
- Fiscalía **Octava** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre.
- Fiscalía **Vigésima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira.
- Fiscalía **Décima Octava** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas.
- Fiscalía **Primera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes.

TERCERO: La Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista, adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, queda encargada de notificar el contenido de la presente Resolución a sus Fiscalías adscritas.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de febrero de 2025
Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 252

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar de adscripción algunos Despachos Fiscales del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 1938 de fecha 09 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.027 de fecha 12 de diciembre del 2024 se resolvió la Organización Técnica de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, cambiando la denominación de la Dirección de Régimen Penitenciario, por la de Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista y la denominación de la Dirección de Ejecución de Sentencia Penal por la de Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario promover la atención al penado y garantizar los derechos que le corresponden en el cumplimiento y aplicación de las penas y el respeto de los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes especiales.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la adscripción de Despachos Fiscales de la Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario, a la **Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista**.

SEGUNDO: Cambiar la adscripción de los siguientes Despachos Fiscales de la Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario, a la **Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista**:

- Fiscalía **Décima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda.
- Fiscalía **Décima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.
- Fiscalía **Décima Primera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo.
- Fiscalía **Décima Primera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy.
- Fiscalía **Cuarta** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas.
- Fiscalía **Décima Séptima** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar.
- Fiscalía **Vigésima Cuarta** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas.

TERCERO: La Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista, adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, queda encargada de notificar el contenido de la presente Resolución a sus Fiscalías adscritas.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de febrero de 2025
Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 253

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar de adscripción algunos Despachos Fiscales del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 1938 de fecha 09 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.027 de fecha 12 de diciembre del 2024 se resolvió la Organización Técnica de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, cambiando la denominación de la Dirección de Régimen Penitenciario, por la de Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista y la denominación de la Dirección de Ejecución de Sentencia Penal por la de Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario promover la atención al penado y garantizar los derechos que le corresponden en el cumplimiento y aplicación de las penas y el respeto de los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes especiales.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la adscripción de Despachos Fiscales de la Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista, a la **Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario.**

SEGUNDO: Cambiar la adscripción de los siguientes Despachos Fiscales de la Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista, a la **Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario:**

- Fiscalía **Octogésima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
- Fiscalía **Séptima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas.
- Fiscalía **Décima Segunda** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas.
- Fiscalía **Vigésima Cuarta** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón.
- Fiscalía **Vigésima Novena** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico.
- Fiscalía **Quincuagésima Segunda** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.
- Fiscalía **Décima Séptima** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta.

TERCERO: La Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario, adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, queda encargada de notificar el contenido de la presente Resolución a sus Fiscalías adscritas.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de febrero de 2025
Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 254

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y 25, numerales 1, 4 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público es un órgano constitucionalmente autónomo integrante del Poder Ciudadano, al servicio del Estado y del pueblo venezolano, para promover y proteger los derechos humanos de toda persona sin distinción alguna;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar la competencia y la adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que en aras de garantizar la protección de los derechos civiles, sociales, culturales e indigenista consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes vigentes que rijan las materias.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la competencia y la adscripción de la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure con competencia en materia Indígena, adscrita a la Dirección de Ejecución de Sentencia; por la **"Fiscalía Séptima de la Circunscripción Judicial del estado Apure con competencia en Protección de Derechos Humanos, Ejecución de Sentencia e Indigenista, adscrita a la Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista."**

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de febrero de 2025
Años 214°, 165° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 255

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y 25, numerales 1, 4 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público es un órgano constitucionalmente autónomo integrante del Poder Ciudadano, al servicio del Estado y del pueblo venezolano, para promover y proteger los derechos humanos de toda persona sin distinción alguna;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar la competencia y la adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que en aras de garantizar la protección de los derechos civiles, sociales, culturales e indigenista consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes vigentes que rijan las materias.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la competencia y la adscripción de la Fiscalía Quincuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia en Régimen Penitenciario y Ejecución de Sentencia, adscrita a la Dirección de Régimen Penitenciario; por la "Fiscalía Quincuagésima Cuarta de la Circunscripción Judicial del estado Zulia con competencia en Protección de Derechos Humanos, adscrita a la Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista."

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de febrero de 2025
Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 256

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284, 285 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, relativo a la organización y funcionamiento del Ministerio Público y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 19 y 25 numerales 1,2,4 y 21, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público, un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público, fortalece los procesos que contribuyan al logro de una justicia efectiva, accesible y de carácter social, con el fin de alcanzar una sociedad más justa, igualitaria, equitativa y humana, siendo a su vez un órgano que conforma el Poder Ciudadano y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de coadyuvar a las distintas dependencias del Ministerio Público, en la formulación de los distintos planes, programas y proyectos asociados al fortalecimiento e impacto institucional;

CONSIDERANDO:

Que, es menester innovar la estructura organizativa de la institución, en aras de garantizar la ejecución expedita de los procesos y el flujo de información dirigida a la toma de decisiones, a fin de lograr mayor eficiencia, y efectividad con los objetivos institucionales.

RESUELVE:

PRIMERO: "Organización Técnica de la Dirección de Planificación" a fin de adoptar una estructura organizativa apropiada que garantice la ejecución expedita en la Obtención del Plan Operativo Anual de la Institución, Planes y Proyectos Institucionales, Boletines y Reportes Estadísticos, así como Instrumentos de Control Interno, en aras de un mejor funcionamiento.

SEGUNDO: La "Dirección de Planificación", mantendrá su adscripción al Despacho del Fiscal General de la República.

TERCERO: La "Dirección de Planificación" estará estructurada de la siguiente manera:

1. División de Planes y Proyectos.
2. División de Organización.
3. División de Estadísticas.
4. Departamento de Abordaje a Representaciones Fiscales.

CUARTO: El Departamento de Abordaje a Representaciones Fiscales estará adscrito a la División de Estadísticas y su creación, no generará incidencia presupuestaria, toda vez que funcionará en el mismo espacio físico donde se encuentra ubicada la Dirección de Planificación.

QUINTO: La "Dirección de Planificación", será parte integrante del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, dictado mediante Resolución N.º 1264 de fecha 16 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.827 Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2024.

SEXTO: La Dirección de Recursos Humanos queda encargada del registro de asignación de cargos, funciones, competencias, traslados y los movimientos del personal pertinente, para conformar el equipo profesional y administrativo, para el correcto funcionamiento de la "Dirección de Planificación".

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de febrero de 2025
Años 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 293

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284, 285 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, relativos a la organización y funcionamiento del Ministerio Público y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo del Ministerio Público, fortalecer los procesos que contribuyan al logro de una justicia efectiva, accesible y de carácter social, con el fin de alcanzar una sociedad más justa, igualitaria, equitativa y humana;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario coordinar la actuación de las Fiscalías en materia de Tránsito, Vehículos y Vialidad, mediante la implementación de controles de seguimiento que permitan la unidad de discernimiento y la justa aplicación del derecho, trabajando conjuntamente con las Fiscalías Superiores y las autoridades municipales, regionales y nacionales en esas materias, a los fines de garantizar la celeridad y eficiencia de las acciones que se ejerzan y de proporcionar una respuesta expedita a la colectividad.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la “Dirección Contra Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad”.

SEGUNDO: La Dirección Contra Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad, estará adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

TERCERO: La Dirección de Recursos Humanos queda encargada del registro de asignación de cargos, funciones, competencias, traslados y los movimientos de personal pertinentes, a fin de conformar el equipo profesional y administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección Contra Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad.

CUARTO: Se ordena la inclusión de la Dirección Contra Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad, en el organigrama estructural del Despacho del Fiscal General de la República, y sus funciones deberán formar parte del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que lo conforman, dictado mediante Resolución N° 1.264 de fecha 16 de agosto de 2024 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.827 Extraordinaria del 20 de agosto de 2024.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de febrero de 2025
Años 214, 165° y 26°
RESOLUCIÓN N° 294

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos artículos 284 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones relacionadas con su estructura organizativa;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público debe ajustar su estructura y procesos a una misión institucional orientada a dar respuesta efectiva y oportuna a la colectividad, que propenda a la preservación de un estado social, democrático, de derecho y de justicia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 122 de fecha 28 de abril de 1992, publicada en la Gaceta Oficial N° 34.963 de fecha 14 de mayo de 1992, se crea la Coral del Ministerio Público, la cual venía funcionando como agrupación polifónica desde el 10 de marzo de 1982, integrada por empleados y obreros de este organismo;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere desarrollar integralmente un mejor clima laboral como parte de la imagen institucional, que aporte enriquecimiento cultural y artístico, bienestar emocional y aumento de la creatividad de los participantes de la Coral del Ministerio Público, a fin de diversificar sus habilidades vocales y musicales, que se reflejarán en la creación de repertorios musicales variados y de calidad para sus presentaciones dentro y fuera de la institución;

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la denominación de la Coral del Ministerio Público a Coral del Ministerio Público “Profesor Michel Eustache”.

SEGUNDO: La Coral del Ministerio Público “Profesor Michel Eustache”, tendrá relación funcional con la Dirección de Secretaría General como área informal de trabajo.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES V

Número 43.073

Caracas, jueves 20 de febrero de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.